



INFORME SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2023

Alexandra Parada Cuellar
Profesional de apoyo Seguridad Alimentaria y Nutricional
Nutricionista Dietista U. Javeriana
Candidata a Magister en Seguridad Alimentaria y Nutricional U. Nacional de Colombia

INTRODUCCIÓN

En los últimos 14 años han existido una serie de políticas encaminadas al abordaje de la alimentación y la nutrición que se han centrado en satisfacer la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) de poblaciones vulnerables. Sin embargo, para 2015, 54,2 % de los hogares colombianos presentaron inseguridad alimentaria, con diferencias regionales y poblacionales (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015). Además, se presentó un aumento de 2,3 puntos porcentuales en la prevalencia de subalimentación, al pasar de 6,5% en el periodo 2014-2016 a 8,8% en el periodo 2018-2020 (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura [FAO], Organización Panamericana de la Salud [OPS], Programa Mundial de Alimentos [WFP], Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [Unicef], 2021). La situación empeoró durante la pandemia por COVID 19, para febrero de 2022, 29,3% de los hogares ubicados en las 23 ciudades principales del país consumieron menos de 3 comidas diarias (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2022). Esta reducción en el consumo de alimentos podría generar incremento de casos asociados a bajo peso al nacer, malnutrición, mortalidad por o asociada a desnutrición, entre otros.

Continuar presentando inseguridad alimentaria en el país, no solo propicia el incumplimiento de compromisos internacionales de derechos, sino que también afecta el goce efectivo del derecho a la alimentación evidenciando inequidades en la disponibilidad y acceso a los alimentos que restringen su consumo en cantidad y calidad suficiente para cubrir las necesidades alimentarias de las poblaciones, en tal sentido, desarrollar políticas encaminadas a la definición de estrategias para la garantía de una alimentación adecuada según las necesidades del curso de vida y adaptada a las prácticas alimentarias territoriales resulta fundamental.

El documento CONPES 2847 *Plan Nacional de Alimentación y Nutrición 1996-2005* y el documento CONPES social 113 *Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional* son una serie de políticas encaminadas al abordaje de la alimentación y la nutrición en los últimos 14 años concentrándose en poblaciones vulnerables, tales como hogares en pobreza, niñas, niños y adolescentes entre otros. Como parte de los logros alcanzados mediante estas políticas se encuentra el esfuerzo sostenido durante varios gobiernos por abordar de forma intersectorial, los temas de alimentación y nutrición así como de seguridad alimentaria y la creación de planes nacionales, para coordinar acciones con miras a contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales de la población, como es el caso del documento CONPES 2847, que avanza en la consolidación de un plan nacional de lactancia materna adicional al plan nacional de alimentación y nutrición.



Por su parte el documento CONPES social 113, permitió incorporar en la política el concepto de SAN, entendida como la disponibilidad de alimentos de manera suficiente y estable, así como el consumo oportuno y permanente de los mismos en calidad, cantidad e inocuidad, con condiciones que permitan una adecuada utilización biológica, y llevar una vida saludable y activa. Dentro de los principales avances de esta política están el diseño y puesta en marcha de una estructura institucional funcional para la articulación y coordinación de acciones entre los diferentes actores de orden nacional y territorial, objetivo que se materializó con la expedición de la Ley 1355 de 2009 y el Decreto 2055 de 2009, mediante la cual se crea la Comisión Intersectorial para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) como máxima instancia de articulación y se definen las funciones y objetivos de dicha instancia; de igual forma se crea el Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (OSAN) como principal instrumento de formación y seguimiento y finalmente además de la incorporación de los conceptos de vulnerabilidad y gestión del riesgo, se definieron los criterios técnicos que permitieron la selección de un grupo de alimentos prioritarios con el fin de contribuir a las garantías para su producción, comercialización y consumo en la población colombiana (Colombia, 2022).

Estas políticas, reflejan intervenciones para mantener vigente el accionar de las entidades del Estado y abordar un derecho proclamado desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y reconocido en Colombia mediante la ratificación de la participación del país en los diferentes pactos y convenciones de derechos humanos.

Por lo tanto, el país está avanzando en políticas de alimentación y nutrición a través del tránsito del enfoque de Seguridad Alimentaria y Nutricional al de derecho humano a la alimentación y pretende avanzar en la garantía progresiva de este derecho de manera regular, permanente, sustentable y libre, con calidad, cantidad suficiente y culturalmente aceptable, buscando satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales de las personas que habitan el territorio nacional. Es así, que la política nacional pretende garantizar de manera progresiva el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) estableciendo compromisos desde diferentes sectores de gobierno para toda la población colombiana con el que busca crear un sistema con una nueva arquitectura institucional y normativa para la gobernanza alimentaria basada en los derechos humanos, en la que participen en la toma de decisiones de manera amplia y verdadera las y los titulares de derechos.

Tal cual como se mencionó anteriormente, el documento CONPES social 113 de marzo de 2008 estableció la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) y determinó como una de las estrategias, la necesidad de construir y ejecutar un Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional e impulsar la formulación de planes departamentales y municipales que permitan abordar la Seguridad Alimentaria y Nutricional desde una perspectiva integral y, a su vez, contar con herramientas para el monitoreo, seguimiento y evaluación a la gestión de resultados (PNSAN, 2012).

Bajo los lineamientos de esta política pública nacional, en el Departamento de Casanare se crea entonces, la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el año 2006 y, mediante la Ordenanza No. 21 de 2014, la Asamblea Departamental de Casanare adopta el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Casanare “Bastimento” 2014-2024, el cual comienza su proceso de implementación (Gobernación de Casanare, 2014).

De la misma manera, se impulsó la formulación y puesta en marcha de planes municipales que permitieron abordar la Seguridad Alimentaria y Nutricional desde una perspectiva integral. Desde entonces, la Secretaría de Salud de Casanare, a través de la dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional se ha encargado de realizar asistencia técnica a los 19 municipios del departamento para velar por la adecuada implementación y ejecución de esta política pública, razón que desencadena el objetivo principal del presente informe.

SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, 2023.

Una de las actividades misionales de la Secretaría de Salud de Casanare en el marco de la Ley 715 de 2001 es prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios en su territorio, por tanto, durante el año 2023 a través de la dimensión de seguridad alimentaria y nutricional se brindó asistencia técnica y desarrollo de capacidades a los municipios en el marco de la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación con el objetivo de estructurar, elaborar y hacer seguimiento al plan de acción en SAN de la vigencia 2023.

Las asistencias técnicas realizadas durante la vigencia 2023 fueron dirigidas tanto a miembros que lideran esta política en sus territorios como a los comités municipales de seguridad alimentaria y nutricional para movilizar el tema en la agenda pública, guiar la estructura y aprobación del plan de acción anual y realizar posteriormente seguimiento a las acciones intersectoriales. Ver Tabla 1.

Tabla 1. Asistencias técnicas realizadas a miembros y/o líderes de los comités municipales SAN 2023.

| Ítem | Municipio | N° asistencias técnicas | Fecha |
|------|----------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | Chámeza | 1 | 15/03/2023 |
| 2 | Hato corozal | 1 | 01/03/2023 |
| 3 | La Salina | 1 | 27/02/2023 |
| 4 | Maní | 1 | 05/05/2023 |
| 5 | Monterrey | 1 | 27/03/2023 |
| 6 | Nunchía | 1 | 01/08/2023 |
| 7 | Orocué | 1 | 05/09/2023 |
| 8 | Pore | 1 | 19/05/2023 |
| 9 | Recetor | 2 | 03/05/2023 04/08/2023 |
| 10 | Sabanalarga | 1 | 28/02/2023 |
| 11 | Sácama | 1 | 10/03/2023 |
| 12 | San Luis de Palenque | 1 | 02/03/2023 |
| 13 | Trinidad | 2 | 14/03/2023 12/05/2023 |
| 14 | Villanueva | 1 | 27/02/2023 |

NOTA: Las asistencias técnicas realizadas son soportadas a través de actas, las cuales reposan en el archivo de gestión documental correspondiente.

De la misma manera, se realizaron asistencias técnicas y/o desarrollo de capacidades en el marco de los comités municipales de seguridad alimentaria y nutricional durante la vigencia 2023 cuyo objetivo es realizar seguimiento a las acciones intersectoriales contempladas en los planes de acción. Ver Tabla 2.

Tabla 2. Asistencias técnicas realizadas a los comités municipales de SAN 2023.

| Ítem | Municipio | N° asistencias técnicas - comités SAN | Fecha |
|------|----------------------|--|------------|
| 1 | Aguazul | 1 - I comité SAN | 28/03/2023 |
| 2 | Chámeza | 1 - I comité SAN | 31/08/2023 |
| 3 | Hato corozal | 1 - II comité SAN | 28/06/2023 |
| | | 2 - III comité SAN | 03/10/2023 |
| | | 3 - IV comité SAN | 13/12/2023 |
| 4 | La Salina | 1 - IV comité SAN | 23/11/2023 |
| 5 | Maní | 1 - II comité SAN | 23/11/2023 |
| 6 | Monterrey | 1 - I comité SAN | 03/05/2023 |
| | | 2 - II comité SAN | 29/06/2023 |
| | | 3 - III comité SAN | 11/10/2023 |
| | | 4 - IV comité SAN | 28/11/2023 |
| 7 | Nunchía | 1 - I comité SAN | 04/05/2023 |
| | | 2 - II comité SAN | 29/08/2023 |
| 8 | Orocué | 1 - I comité SAN | 29/03/2023 |
| 9 | Paz de Ariporo | 1 - I comité SAN | 17/03/2023 |
| 10 | Pore | 1 - II comité SAN | 28/07/2023 |
| | | 2 - III comité SAN | 04/10/2023 |
| | | 3 - IV comité SAN | 15/12/2023 |
| 11 | Recetor | 1 - I comité SAN | 31/08/2023 |
| | | 2 - II comité SAN | 19/12/2023 |
| 12 | Sabanalarga | 1 - I comité SAN | 28/04/2023 |
| | | 2 - II comité SAN | 28/09/2023 |
| 13 | Sácama | 1 - III comité SAN | 11/10/2023 |
| 14 | San Luis de Palenque | 1 - I comité SAN | 16/06/2023 |
| | | 2 - II comité SAN | 19/09/2023 |
| | | 3 - III comité SAN | 20/12/2023 |
| 15 | Tamara | 1 - IV comité SAN | 29/11/2023 |
| 16 | Tauramena | 1 - I comité SAN | 23/03/2023 |
| | | 2 - II comité SAN | 27/06/2023 |
| | | 3 - III comité SAN | 20/09/2023 |
| 17 | Trinidad* | | |
| 18 | Villanueva** | | |
| 19 | Yopal** | | |

*No realizó comités SAN municipales.

**No se realizó asistencia técnica al comité municipal.

NOTA: Las asistencias técnicas realizadas son soportadas a través de actas, las cuales reposan en el archivo de gestión documental correspondiente.

A continuación, se da a conocer el estado actual de la implementación y ejecución de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en los diecinueve municipios del departamento mediante la semaforización definida para clasificar a los municipios de acuerdo con su cumplimiento. Esta semaforización permite evidenciar y medir a los municipios acerca de si están o no ejecutando de manera adecuada la política pública de

SAN, con un solo objetivo y es el de velar por la seguridad alimentaria y nutricional de la población como derecho humano fundamental.

La tabla 3 describe los criterios de semaforización definidos para clasificar a los municipios del departamento de Casanare en el cumplimiento de la política de seguridad alimentaria y nutricional; en color verde se ubican los municipios que cumplen entre el 75% - 100% de los criterios establecidos, en color amarillo los municipios que cumplen entre el 50% - 74% y en color rojo los municipios con un porcentaje de cumplimiento inferior al 50% de los criterios de clasificación.

Tabla 3. Criterios semaforización SAN 2023.

| Semáforo | Decreto comité SAN actualizado | Plan SAN Adoptado | Comité SAN Activo | Plan de Acción aprobado y en seguimiento |
|--------------------|--------------------------------|-------------------|-------------------|--|
| VERDE (75%-100%) | SI | SI | SI | SI |
| AMARILLO (50%-74%) | SI | SI | SI/NO | NO |
| ROJO (<50%) | SI | SI | NO | NO |

- Cumplimiento entre 75% - 100%: decreto de comité SAN actualizado, plan SAN adoptado, comité SAN activo y plan de acción anual elaborado y en seguimiento.
- Cumplimiento entre 50% - 74%: decreto de comité SAN actualizado, plan SAN adoptado, mínimo un comité SAN realizado o comité SAN inactivo y plan de acción anual no elaborado.
- Cumplimiento <50%: decreto de comité SAN actualizado, plan SAN adoptado, comité SAN inactivo y plan de acción anual no elaborado.

A continuación, se presenta la semaforización por municipios junto con el estado y descripción de los criterios de clasificación definidos para catalogar la implementación de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el territorio del departamento de Casanare. La tabla 4 indica que 17 municipios (89%) se encuentran clasificados en verde, lo que indica que implementaron de manera satisfactoria la política pública de SAN durante la vigencia 2023.

Tabla 4. Semaforización en verde vigencia 2023.

| MUNICIPIO | ESTADO DECRETO SAN | ESTADO PLAN SAN | ESTADO COMITÉ SAN | PLAN DE ACCION |
|-----------|--|--|---|------------------------------|
| AGUAZUL | Actualizado Decreto 0042 de 04/05/2017 | Adoptado Acuerdo 020 de 03/09/2019 PLAN SAN 2019- 2029 | Activo I comité 28/03/2023 II comité 08/08/2023 III comité 27/11/2023 (3/3) | Aprobado y en seguimiento |

| | | | | |
|---------------------------|---|--|---|------------------------------|
| HATOCOROZAL | Actualizado Decreto 100.13.131 de 10/08/2017 | No Adoptado PLAN SAN 2015- 2025 | Activo I comité 12/04/2023 II comité 28/06/2023 III comité 03/10/2023 IV comité 13/12/2023 (4/4) | Aprobado y en seguimiento |
| LA SALINA | Acuerdo 03 de 10/02/2011 | Adoptado Acuerdo 24 de 20/12/2013 PLAN SAN 2012- 2022 | Activo I comité 30/03/2023 II comité 08/06/2023 III comité 06/09/2023 IV comité 23/11/2023 (4/4) | Aprobado y en seguimiento |
| MANÍ | Actualizado Decreto 109 de 17/12/2018 | Adoptado Acuerdo 14 de 25/12/2017 PLAN SAN 2017- 2026 | Activo I comité 31/05/2023 II comité 23/11/2023 (2/3) | Aprobado y en seguimiento |
| MONTERREY | Actualizado Decreto 053 de 13/09/2017 | Adoptado Acuerdo 024 de 03/12/2014 PLAN SAN 2014- 2024 | Activo I comité 03/05/2023 II comité 29/06/2023 III comité 11/10/2023 IV comité 28/11/2023 (4/4) | Aprobado y en seguimiento |
| NUNCHIA | Actualizado Decreto 0100.02.01-022 de 02/04/2018 | Adoptado Acuerdo 003 de 27/02/2015 PLAN SAN 2015- 2025 | Activo I comité 04/05/2023 II comité 29/08/2023 II comité 15/11/2023 (3/3) | Aprobado y en seguimiento |
| OROCUÉ | Actualizado Decreto 033 de 28/06/2017 | Adoptado Acuerdo 013 de 28/08/2014 PLAN SAN 2014- 2033 | Activo I comité 29/03/2023 II comité 02/08/2023 III comité 14/12/2023 (3/4) | Aprobado y en seguimiento |
| PAZ DE ARIPORO | Actualizado Decreto 300.21- 011 de 17/01/2019 | No adoptado Desactualizado PLAN SAN 2015- 2025 | Activo I comité 17/03/2023 II comité 14/07/2023 III comité 6/12/2023 (3/3) | Aprobado y en seguimiento |
| PORE | Actualizado Decreto 037 de 21/05/2018 | Adoptado Acuerdo 023 de 25/11/2013 PLAN SAN 2013- 2023 | Activo I comité 25/05/2023 II comité 28/07/2023 III comité 04/10/2023 IV comité 14/12/2023 (4/4) | Aprobado y en seguimiento |

| | | | | |
|---------------------------------|--|--|---|------------------------------|
| RECETOR | Actualizado Decreto 034 de 18/10/2018 | No adoptado Desactualizado PLAN SAN 2013- 2023 | Activo I comité 31/08/2023 II comité 19/12/2023 (2/3) | Aprobado y en seguimiento |
| SABANALARGA | Actualizado Decreto 66 de 06/07/2017 | Adoptado Acuerdo 013 de 30/08/2012 PLAN SAN 2011- 2020 | Activo I comité 28/04/2023 II comité 28/09/2023 (2/3) | Aprobado y en seguimiento |
| SÁCAMA | Actualizado Decreto 022 de 07/03/2018 | No adoptado Desactualizado PLAN SAN 2012- 2022 | Activo I comité 17/02/2023 II comité 25/05/2023 III comité 11/10/2023 (3/4) | Aprobado y en seguimiento |
| SAN LUIS DE PALENQUE | Actualizado Decreto 033 de 14/06/2017 | Adoptado Acuerdo 014 de 31/05/2013 PLAN SAN 2012- 2022 | Activo I comité 16/06/2023 II comité 19/09/2023 III comité 20/12/2023 (3/4) | Aprobado y en seguimiento |
| TÁMARA | Actualizado. Decreto 037 del 06/julio/2018 | No adoptado. Extraviado. | Activo I comité 16/02/2023 II comité 25/05/2023 III comité 12/09/2023 IV comité 29/11/2023 (4/4) | Aprobado y en seguimiento |
| TAURAMENA | Decreto 033 de 21/01/2011 | No Adoptado PLAN SAN 2012- 2022 | Activo I comité 23/03/2023 II comité 27/06/2023 III comité 20/09/2023 (3/4) | Aprobado y en seguimiento |
| VILLANUEVA | Actualizado Decreto 042 de 11/07/2018 | Adoptado Acuerdo 016 de 09/09/2013 PLAN SAN 2012- 2032 | Activo I comité 17/03/2023 II comité 03/08/2023 (2/3) | Aprobado y en seguimiento |
| YOPAL | Actualizado Decreto 018 de 09/03/2017 | Adoptado Acuerdo 012 de 13/08/2013 PLAN SAN 2011- 2020 | Activo I comité 14/03/2023 II comité 06/06/2023 III comité 14/12/2023 (3/4) | Aprobado y en seguimiento |

La tabla 5 indica que un municipio (5%) se encuentran clasificado en color amarillo dado que realizó un único comité y elaboro el plan de acción en SAN de la vigencia 2023, pero no fue posible su aprobación y, por lo tanto, no realizó seguimiento al mismo.

Tabla 5. Semaforización en amarillo vigencia 2023.

| MUNICIPIO | ESTADO DECRETO SAN | ESTADO PLAN SAN | ESTADO COMITÉ SAN | PLAN DE ACCION |
|----------------|---------------------------------------|--|----------------------------------|--------------------------------------|
| CHÁMEZA | Actualizado Decreto 035 de 14/08/2017 | Adoptado Acuerdo 008/2019 PLAN SAN 2013-2023 | Activo I comité 31/08/2023 (1/4) | Elaborado No aprobado No seguimiento |

El único municipio ubicado por debajo del 50% respecto a la implementación de la política de seguridad alimentaria y nutricional durante el año 2023, lo que indica que el Comité SAN fue inoperante, no se elaboró un plan de acción y por consiguiente no fue aprobado ni hubo seguimiento, corresponde a Trinidad,. Ver tabla 6.

Tabla 6. Semaforización en rojo vigencia 2023.

| MUNICIPIO | ESTADO DECRETO SAN | ESTADO PLAN SAN | ESTADO COMITÉ SAN | PLAN DE ACCION |
|-----------------|--------------------------------------|---|-------------------|---|
| TRINIDAD | Actualizado Decreto 32 de 03/05/2018 | Adoptado Acuerdo 001 de 12/02/2013 PLAN SAN 2012-2022 | Inactivo (0/4) | No Elaborado No aprobado No seguimiento |

La tabla 7 describe el estado general de la semaforización de los municipios del departamento de Casanare en la implementación de la política de seguridad alimentaria y nutricional. El 89% (17) se clasificaron en color verde y, por tanto, implementaron de manera satisfactoria la política pública municipal SAN. El 5% (1) se clasifico en color amarillo y el 5% (1) en color rojo.

Tabla 7. Semaforización general vigencia 2023, municipios Casanare.

| Semáforo | N.º municipios | Porcentaje |
|-----------------|----------------|------------|
| VERDE | 17 | 89% |
| AMARILLO | 1 | 5% |
| ROJO | 1 | 5% |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De manera general, en el departamento de Casanare durante la vigencia 2023, el 89% de los municipios implementaron de manera adecuada la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, es decir, 17 de los 19 municipios que componen el departamento se clasificaron en color verde de acuerdo con la semaforización definida. Esta cifra representa de manera satisfactoria la apuesta de estos territorios por disminuir la inseguridad alimentaria y nutricional de la población, especialmente de la población más vulnerable.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008, es la política vigente para asegurar progresivamente el derecho a la alimentación de los colombianos, contemplado en la constitución al incluirse en el marco de los mínimos vitales. Para liderar la implementación de esta política se creó la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), máxima autoridad para la dirección, coordinación, seguimiento y articulación interinstitucional de políticas y programas.

La CISAN tiene el deber con los territorios del país de promover la implementación del PNSAN, así como de fortalecer las capacidades institucionales de las entidades territoriales para la gestión SAN. Esta normativa no establece instancias específicas para la coordinación de la política en los departamentos y municipios. Sin embargo, las entidades territoriales han creado instancias técnicas de coordinación interinstitucional, sean mesas técnicas, programas o consejos departamentales dirigidos a gestionar los planes territoriales SAN. Casi la mitad de los departamentos del país cuentan con este tipo de planes departamentales. (ICBF, 2022).

Es bien sabido que para mejorar la inseguridad alimentaria y nutricional en el territorio la intervención en zonas rurales es prioritaria. Por lo que en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI), como parte de la reforma rural integral, se puntualizan nuevos desarrollos para la garantía de este derecho en las zonas rurales del país. Para materializar estos acuerdos, la CISAN, junto con el apoyo técnico del ICBF, desarrolló el Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SGPDA).

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2023-2026) parte de reconocer que, “La limitada dinámica entre nación y territorio afecta la implementación de políticas para avanzar en la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación”. Para responder a esto, propone reformular la Política y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, en el que se redefinirá el alcance y responsabilidades de las instituciones públicas para la garantía de este derecho. Afirma que, para este fin, tendrá en consideración lo estipulado en el SGPDA. Así mismo, se crea la figura del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), en el artículo 216. Instancia liderada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), quien en articulación con la CISAN garantizará la participación de organizaciones de la sociedad civil en instancias de gobernanza alimentaria, y será también un mecanismo de articulación, coordinación y gestión entre los actores involucrados en la garantía del derecho a la alimentación.

El derecho a la alimentación es un derecho complejo, depende de varios factores como la disponibilidad de alimentos, el acceso a los mismos, los ingresos para poder adquirirlos, así como la calidad y la oportunidad en la adquisición y consumo. Varios de estos factores



dependen de los mercados, otros de las regulaciones y otros de acciones concretas por parte de los gobiernos en todos los niveles. Es por esto que, es indispensable que los próximos planes de desarrollos de municipios, distritos y departamentos, contengan de manera explícita, programas y proyectos que garanticen el derecho humano a la alimentación de población.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, más allá de lo establecido por las normas, son un proceso mediante el cual el nuevo gobernador o alcalde, convierte su programa de gobierno en un instrumento que guíe su gestión durante el mandato y, a la vez, permite a las comunidades y sectores elevar propuestas ante la administración para que estas sean tenidas en cuenta en esa hoja de ruta del nuevo gobierno.

En ese orden de ideas, los planes de desarrollo son la mejor oportunidad para que los nuevos gobiernos puedan incluir sus compromisos con la seguridad alimentaria, sin embargo, por ahora basta decir que la seguridad alimentaria y/o el derecho humano a la alimentación debe ser una política obligada en todas las entidades territoriales, dado que casi la totalidad de ellas presentan vulneraciones a este derecho, es decir, se encuentran casos de inseguridad alimentaria moderada y grave.

Los proyectos de inversión pública son la herramienta con la que cuentan los gobernantes para vincular recursos con necesidades de la población. Este informe hace un llamado a los gobiernos departamentales y municipales a plantear proyectos de inversión en las dimensiones relacionadas a la seguridad alimentaria, definiendo actividades con tiempos, recursos y metas a corto y mediano plazo con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de sectores estratégicos del territorio. Esto en la medida que, garantizar el derecho humano a la alimentación es una responsabilidad que implica la acción de todos los niveles de gobierno y en este sentido la posibilidad de articular esfuerzos y recursos debería redundar en atender de manera más efectiva esta situación.

Revisado y aprobado por: Aida Yadira Parra Rodríguez, Profesional Universitario SAN, SDS